



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 46- 2023-CR/GRM

Fecha : 30-03-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 008-2023-CR/GRM, de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio 17-2022 A.P.A. Pallamure, el presidente de la Asociación de productores Agropecuarios de Pallamure, solicita se deje en Donación los Módulos y demás bienes que sirvieron de Almacén de la Obra, "IOAAR Rehabilitación del Canal de Pallamure en el Anexo de Hembruna, distrito de la Capilla";

Que, con Informe N° 0163-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE AARA, de fecha 16 de agosto del 2022, el residente del proyecto, sostiene que los materiales que se utilizaron para la construcción del almacén son de segundo uso, prestados de saldos usados del almacén central del Gobierno Regional y que con ellos, se ha construido el almacén de la Obra "Canal de Riego de Pallamure; solicita que dicho Informe sea derivado a la Oficina de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 235-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE AARA, emitido por el residente de la Obra, da cuenta sobre la totalidad de bienes utilizados en la construcción del almacén, de los cuales resalta que unos tienen la calidad de saldos de almacén de control patrimonial, que fueron solicitados con actas de saldos de Almacén Central del Gobierno Regional de Moquegua; que en conjunto suman un total de S/. 5,400.00 soles;

Que, mediante Informe N° 596-2022-GRM/ORA-OCP, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, emite opinión favorable para la Donación de siete (7) Módulos de madera, un patio (Loza de Concreto) en calidad de saldo de Obra de la Inversión





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 46- 2023-CR/GRM

Fecha : 30-03-2023

"IOAAR Rehabilitación del Canal de Pallamure en el Anexo de Hembruna, distrito de la Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua"; bienes y materiales, usados en estado regular, según el acta de internamiento de materiales, a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios de Pallamure, distrito la Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, representada por la persona de Bruno Rosario Ccama Paucar , en su condición de presidente;

Que, mediante Informe N° 119-2022-GRM/GGR-ORAJ-PRJV, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable de procedencia de la Donación de siete (7) Módulos que constituyen el Campamento de la Obra "IOAAR Rehabilitación del Canal de Pallamure en el Anexo de Hembruna, distrito de la Capilla, la misma que debe proceder conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual señala en el Artículo 15, que es atribución del Consejo Regional la Transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Gobierno Regional;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CDTP, la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio ha emitido el Dictamen correspondiente, recomendando aprobar la Donación de un total de siete (7) Módulos de Madera, un patio (Loza de Concreto) en calidad de saldo de Obra de la Inversión "IOAAR Rehabilitación del Canal de Pallamure en el Anexo de Hembruna, distrito de la Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua"; bienes y materiales, usados en estado regular, según el acta de internamiento de materiales, a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios de Pallamure, distrito la Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, representada por la persona de Bruno Rosario Ccama Paucar , en su condición de presidente; derivando dicho Dictamen, a la Consejería Delegada;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 008-2023-CR/GRM, de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CDTP, mediante el cual se aprueba el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para aprobar la Donación de un total de siete (07) módulos de madera, un (1) patio con malla Rachel y puntales de madera y un (1) Rotoplas con capacidad de 1100 litros, bienes que se constituyen saldos de obra de la IOARR "Reparación del Canal de Riego en el canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, distrito de la capilla, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua". Aperturado a debate, sustenta el Dictamen el Presidente de la Comisión, solicitando su aprobación. Cerrado este, se aprueba por mayoría la Donación de un total de 7 Módulos de madera, valorizados en el monto de S./I. 5,400.00 soles.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de siete (7) Módulos de madera , un patio (Loza de Concreto) en calidad de saldo de Obra de la Inversión "IOAAR Rehabilitación del Canal de Pallamure en el Anexo de Hembruna, distrito de la Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua"; bienes y materiales, usados en estado regular, según el acta de internamiento de materiales, a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios de Pallamure, distrito la Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, representada por la persona de Bruno Rosario Ccama Paucar , en su condición de presidente; bienes valorizados





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 46- 2023-CR/GRM

Fecha : 30-03-2023

en la suma de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO	UNIDAD	P.U	TOTAL
01	Módulo de Madera Almacén de Obra	R	Unidad	1,495.00	1,495.00
01	Módulo de Madera Almacén de Obra	R	Unidad	720.00	720.00
01	Módulo de madera Dormitorio de Cocinero	R	Unidad	550.00	550.00
01	Módulo de madera, Comedor del personal obrero	R	Unidad	300.00	300.00
01	Módulo de Madera. Dormitorio del personal Obrero	R	Unidad	1500.00	1500.00
01	Módulo de madera, oficina del personal técnico	R	Unidad	320.00	320.00
01	Módulo de madera, servicios higiénicos	R	Unidad	115.00	115.00
01	Patio con malla Rachell y puntales de madera	R	Unidad	50.00	50.00
01	Rotoplas de 1100 Litros	R	Unidad	350.00	350.00
	TOTAL				5,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA